

CONSTANCIA. En la fecha y mediante comunicación al celular N° 320.806.66.44, el demandado informa que no tiene medios electrónicos ni tecnológicos para conectarse a una audiencia virtual, que su asistencia debe ser presencial. Por ello solicita se aplace la diligencia y se programe para una oportunidad en que pueda tener acceso físico al Despacho. Así para conocimiento de la Titular.

Medellín, enero 13 de 2021

  
MARTA LUCIA BURGOŞ MUÑOZ  
SECRETARIA

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

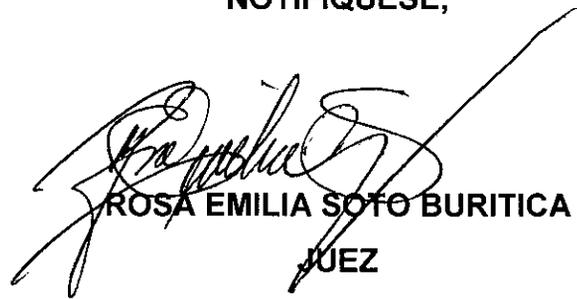
Medellín, enero trece de dos mil veintiuno

Radicado 2019-00692-01

Atendiendo la constancia secretarial que obra al inicio de este auto, y en virtud que el extremo pasivo carece de medios de conectividad, se accede a lo pedido, y en consecuencia se pospone la celebración de la audiencia prevista para el próximo 26 de enero.

Ahora bien, en virtud que el Consejo Superior de la Judicatura reguló de nuevo el aforo de ingreso de personal a las sedes judiciales y recordó que usuarios y abogados deben comunicarse a través de los correos institucionales, medida que rige hasta el próximo 31 de enero, será luego de esa calenda que nos ocuparemos de reprogramar la diligencia.

**NOTIFIQUESE,**

  
ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ